

FERNANDO DELLA-CASA DULANTO, SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

C E R T I F I C O:

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **21 de junio de 1995**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

ATECA: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE ATECA, CPU-91/133.

Vista la Sentencia nº 110 de 10 de marzo de 1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo seguido entre partes, como demandante D. Fernando Molinero Sánchez, contra el acuerdo de esta Comisión Provincial de 23 de julio de 1991, por el que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Ateca y la Resolución de fecha 18 de agosto de 1992 de la Diputación General de Aragón, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo anterior.

Resultando que en la expresada Modificación de las Normas Subsidiarias de Ateca y, más concretamente, en su Plano de Clasificación y Calificación del Suelo (Plano nº 1), se señala la parcela propiedad del recurrente como Suelo Urbano y calificada de Residencial R-3, en cuanto a la parte susceptible de edificación, y de Zona Verde Pública y de Sistema General Viario en el resto de la misma.

Resultando que durante la fase de exposición pública, tras la aprobación inicial, el recurrente -entre otras alegaciones-, solicitaba se modificase la superficie edificable de su parcela, ajustando la Zona de Verde Público a orillas del río Jalón. Alegación que fue informada favorablemente por el Equipo redactor de las Normas y ratificada por el Pleno Corporativo de Ateca en el acto de aprobación provisional de dicha Modificación, recaído en Sesión de fecha 19 de abril de 1991.

Resultando que, no obstante la aceptación de la alegación reseñada, ésta no quedó reflejada gráficamente en los correspondientes Planos de Ordenación del Documento de Modificación. Quedando indefinida la nueva superficie edificable, resultante del ajuste de la Zona Verde Pública a orillas del río, tal como pone de manifiesto el informe de los Servicios Técnicos del Consejo de Ordenación del Territorio que obra en el expediente, de fecha 5 de marzo de 1992, firmado por el Arquitecto D. José Leoncio Rubio Seara.

Resultando que el Fallo de la Sentencia estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Molinero Sánchez, anulando parcialmente el acuerdo y resolución impugnadas así como el procedimiento administrativo, a fin de que el Equipo Redactor de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Ateca proceda a concretar y precisar la nueva superficie edificable, así como la Zona Verde Pública resultante del ajuste de la misma a orillas del río, en los términos contemplados en el citado informe técnico de 5 de marzo de 1992 en su folio 4, en la forma indicada en el tercer párrafo del mismo.

Considerando que procede acordar la ejecución del fallo, tomando las

medidas necesarias al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando que es competente para adoptar dicho acuerdo esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, por ser el órgano a quien correspondió la aprobación definitiva de la Modificación impugnada.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

*

PRIMERO.- Tomar conocimiento del fallo recaído en la Sentencia nº 110 de 10 de marzo de 1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de D. Fernando Molinero Sánchez, contra el acuerdo de esta Comisión Provincial de 23 de julio de 1991, por el que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Ateca y la Resolución de fecha 18 de agosto de 1992 de la Diputación General de Aragón, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo anterior; por la que se repone el expediente administrativo al momento indicado en el Fundamento de Derecho 4 de la Sentencia.

SEGUNDO.- Requerir al Ayuntamiento de Ateca para que en el plazo de dos meses establecido en el artículo 105.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y conforme a la Sentencia expresada, ordene al Equipo Redactor de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ateca, que proceda a concretar y precisar gráficamente en los correspondientes Planos de Ordenación, la nueva superficie edificable de la parcela propiedad de D. Fernando Molinero Sánchez, así como la Zona Verde Pública resultante del ajuste de la misma a orillas del río Jalón, siguiendo posteriormente los trámites hasta la aprobación provisional y posterior elevación del expediente instruido a esta Comisión Provincial, para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, al Ayuntamiento de Ateca e interesados.

*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a veintidos de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Fernando Della-Casa Dulanto

Fdo.: Jerónimo Blasco Jáuregui